MUNICIPIO DE BELLO

"Por medio de la cual se acepta una oferta"

EL SECRETARIO DE HACIENDA nombrado mediante decreto Municipal N° 202004000005 del 01 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el 01 de enero de 2020, ratificado como secretario por medio del Decreto 202404000001 del 01 de enero del 2024, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto Nro. 202404000086 del 12 de febrero de 2024, por medio del cual se delega la contratación en los secretarios de despacho y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 17 del 2024, cuyo objeto es: COMPRA DE TURNERO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INGRESO EN EL MUNICIPIO DE BELLO

Que el cierre del proceso de la selección mínima cuantía, se programó para el día 27 de noviembre del 2024 a las 10:00 de la mañana, en el cual se presentaron los siguientes oferentes:

Ofertas recibidas (3)	
1 - MA ELECTRONIKA SAS	MA ELECTRONIKA S AS MC-17-2024 26/11/2024
2 - INGETRONIK INGENIERIA ELETRONICA SAS	TURNERO Y SOFTW ARE SECRETARÍA D E HACIENDA 26/11/2024
3 - ROBOTICA Y DOMOTICA SAS	MC-17-2024 27/11/2024

Que las propuestas fueron analizadas por el Comité Técnico Evaluador del Municipio de Bello en su orden, conforme lo indicado en el cuadro que antecede, encontrando lo siguiente:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN PARCIAL	
MA ELECTRONIKA SAS con NIT: 900.011.339-3	SUBSANAR
ROBOTICA Y DOMOTICA SAS con NIT 901.353.945-8	RECHAZADO
INGETRONIK INGENIERIA ELECTRONICA S.A.S con número de NIT 901.040.792-4	RECHAZADO

Que dentro del término establecidos en el cronograma de la invitación para subsanación de documentos, se recibió la documentación por parte de **MA ELECTRONIKA SAS** con NIT: 900.011.339-3, encontrando que allegó lo solicitado en la evaluación parcial como requisito habilitante del proceso para comprobar su idoneidad para ejercutar el mismo y, por lo tanto, se determinó que **CUMPLIÓ** con

todos los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y financieros exigidos en la invitación dentro del término de subsanabilidad.

Que, con base en lo anterior, se publicó el acta de evaluación final en la plataforma Secop II el día 03 de diciembre del 2024,

Informe de evaluación 2 Enviado el: 3/12/2024 1:53 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 5/12/2024 4:30 PM

arrojando el siguiente resultado:

#	OFERENTE	NIT	RESULTADO
1	**MA ELECTRONIKA SAS**	900.011.339-3	CUMPLE

Que en vista de que el oferente **MA ELECTRONIKA SAS** con NIT: 900.011.339-3 allegó todos los requisitos de orden técnico, jurídico y financiero exigidos, se procedió por parte del Comité Técnico Evaluador a indicar que **CUMPLE** y RECOMIENDA la adjudicación.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **ADJUDICAR** en los términos de la invitación y de acuerdo con la propuesta económica, el proceso cuyo objeto es: "COMPRA DE TURNERO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INGRESO EN EL MUNICIPIO DE BELLO", por valor de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ML ($21.479.500) impuestos incluidos**, a **MA ELECTRONIKA SAS con NIT** 900.011.339-3, cuyo representante legal es el señor MAURICIO RODRIGUEZ ÁVILA con cédula de ciudadanía 79.556.025.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMA DE PAGO: El presupuesto destinado para el presente proceso de contratación será de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ML ($21.479.500) impuestos incluidos.** La ejecución del contrato es en el Municipio de Bello, Antioquia.

Se realizarán un (1) solo pago final por el valor total del contrato, previa aprobación del supervisor del contrato de haber cumplido a entera satisfacción las obligaciones contractuales y teniendo en cuenta los tiempos y procedimientos establecidos para el recibo y revisión de cuentas de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y así mismo lo establecido por la Secretaría de Recaudos y Pagos.

PARAGRAFO: Del pago se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del municipio de Bello.

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos que deba efectuar el MUNICIPIO en razón del presente contrato, se harán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	COD.	NOMBRE RUBRO	RUBRO	VALOR AFECTAR
1118	28/10/2024	923	RP. Otros servicios de la administración pública n.c.p-Programas de saneamiento fiscal y financiero ejecutado	09.11.021.053.14.0 1.2.3.2.02.02.009.0 1.0929.0091119	$21.479.500

ARTICULO CUARTO: La supervisión del presente contrato será ejercida por **DORA ELENA BARRANTES FLÓREZ**; con cedula de ciudadanía Nro. 21.548.632; en su calidad de Directora Administrativa de Rentas, dirección adscrita a la Secretaría de Hacienda, quien deberá supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada y demás documentos integrantes del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso de ley.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BELLO

Aprobó:	Dora Elena Barrantes Flórez, Supervisora del contrato	Firma	Fecha 09 de diciembre 2024
Proyectó:	Diana Misas Sepúlveda, abogada Secretaría Jurídica	Firma	Fecha 09 de diciembre 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto lo presentamos para firma.			